

GINEBRA (30 de marzo de 2020) - El Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura (SPT, por sus siglas en inglés) emitió recomendaciones detalladas sobre acciones que pueden realizar los gobiernos y los órganos de monitoreo independientes para proteger a las personas privadas de libertad durante la pandemia de COVID-19.

Estas [recomendaciones públicas](#) presentan medidas para las autoridades referidas a todo lugar de privación de libertad, incluyendo prisiones, recintos de detención de migraciones, campos de refugiados cerrados y hospitales psiquiátricos para mitigar los riesgos de salud a raíz del Coronavirus.

Las medidas incluyen considerar la reducción de población penitenciaria por medio de esquemas de liberación temprana, provisional o temporal de infractores de baja peligrosidad; la revisión de todos los casos de prisión preventiva; extender el uso de fianzas con excepción de los casos más graves; así como revisar y reducir la detención de migrantes y los campos cerrados para refugiados.

El documento también enfatiza que todas las personas privadas de libertad, personas en cuarentena y en entornos médicos cerrados, sus familias y todo el personal deben recibir información confiable, precisa y actualizada respecto de todas las medidas.

“En pocas semanas, el Coronavirus ha tenido un impacto profundo en la vida de las personas. Dentro de las prisiones y otros recintos de privación de libertad -muchos severamente hacinados e insalubres- existen problemas agudos que necesitan acción inmediata”, comentó Sir Malcolm Evans, presidente del SPT. “Los gobiernos tienen que tomar las medidas de precaución necesarias para evitar la expansión del contagio, e implementar medidas de emergencia para asegurar que los detenidos tengan acceso a niveles apropiados de atención médica y puedan mantener el contacto con sus familiares y con el mundo exterior”, añadió.

Las recomendaciones también llaman a los órganos nacionales de monitoreo independiente, conocidos oficialmente como mecanismos nacionales de prevención (MNPs) a continuar ejerciendo su mandato de prevención durante la pandemia, inclusive las visitas a los lugares de detención cuando sean posible, teniendo en cuenta las legítimas restricciones de contacto social y el principio de “no hacer daño”. El documento subraya que los MNPs deben poder continuar su trabajo preventivo, incluso si el pleno acceso a los lugares de detención está temporalmente restringido.

El SPT pospuso su visita a Madagascar, que originalmente estaba prevista para mayo, en vista de la situación actual de pandemia.

FIN

*Contexto. [El Subcomité para la Prevención de la Tortura](#) monitorea la observancia de los [Estados partes al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura](#), que hasta la fecha ha sido ratificado por 90 países. Se compone por [25 integrantes](#), que son expertos independientes en derechos humanos provenientes de todo el mundo, quienes sirven en su capacidad individual y no como representantes de Estados partes. El Subcomité tiene el mandato de realizar visitas a Estados durante las cuales puede visitar cualquier lugar donde pueda haber personas privadas de libertad.*